Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

RESOLUCIÓN CNEE-172-2024
Guatemala, 23 de julio de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "*...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.*".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos,** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 353,634.55, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del período comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**, el Ajuste Trimestral

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

equivalente a -0.114883 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,078,213 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.960688
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.420992
Baja Tensión Simple Auto productores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.152825
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.410782
Baja Tensión con Demanda en Punta -BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.079853
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	60.340472
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	76.995085
Baja Tensión con Demanda fuera de Punta -BTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.079853
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.419064
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.026894
Baja Tensión con Demanda Auto productores -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.523476
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.872217
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.684698
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	210.079853
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.923396
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	43.121598
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.859026
Media Tensión con Demanda en Punta -MTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.034397

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.166095
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.132506
Media Tensión con Demanda fuera de Punta -MTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.034397
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.644149
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.083138
Media Tensión con Demanda Auto productores -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	631.196272
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	52.337037
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.433084
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	548.034397
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.824656
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	60.734047
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.063628
Tarifa De Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.569622
Tarifa de Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.569622
Tarifa Vigilancia, Seguridad O Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.262484
Peaje En Función de Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121016
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121016
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121016
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	107.110654
Peaje En Función de Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034886
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034886

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	35.832733

Nota: Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** es la siguiente: Cargos por generación y Transporte 1.085982 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.324800 Q/kWh.

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.970636% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024.**

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Comisión Nacional de Energía Eléctrica Guatemala
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de 2024, en **7 Avenida "A" y 9 calle, Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-172-2024** de fecha **23 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, propiedad de la municipalidad de San Marcos,** por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4690
Exp. GTTA-24-113

WV

GUATEX
GUATE EXPRESO
A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 56179055

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DEL REMITENTE	DATOS DEL DESTINATARIO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000	Empresa Electrica Municipal de San Marcos 7ma. avenida "A", 6-45 parque central, zona 1, San Marcos

CODIGO ORIGEN: CAP

COBERTURA EXTRA | CODIGO DESTINO: SMA.

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-Proy Resoldir -4690			GUA-3364	

No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 Sobre					29/07/24	

REMITENTE

0 00561 79055 6

GUATEX

56179055

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10. EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS
7MA. AVENIDA A . 8-45 PARQUE CENTRAL, ZONA 1, SANMARCOS
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE: Mirella Lopez

DPI: 2945285201227

FECHA: 2024-07-30

HORA: 10:20

PRUEBA DE ENTREGA